

Resolución N° 669
JOSÉ C. PAZ, 27 DIC 2018

VISTO:

El artículo 75 inciso 19) de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 24.521 y sus modificatorias, la Ley de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ N° 26.577, el Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución N° 632/2018, la Resolución C.S N° 151/2018, y el Expediente N° 719/2017 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 632/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, se aprobaron las "Pautas generales para la contratación de servicios personales" y las "Pautas simplificadas para la contratación de servicios personales por plazos que no superen los treinta días", como así también los modelos de "Contratos de Servicio" y de "Nota" de solicitud y certificación de servicios, que como anexos forman parte de la normativa citada.

Que específicamente el artículo 6° del mentado acto administrativo dispuso su entrada en vigencia a partir del 1° día del mes siguiente al de su publicación.

Que conforme surge de los registros del BOLETÍN OFICIAL de la página web de esta UNIVERSIDAD, la Resolución de marras ha sido publicada con fecha 10 de diciembre de 2018, entrando en vigencia por lo tanto el 1° de enero de 2019.

Que mediante Resolución C.S N° 151/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, se dispuso el receso total de actividades de la UNIVERSIDAD durante el mes de enero de cada año, suspendiéndose el funcionamiento de las distintas dependencias, el ingreso de todo



tipo de trámite administrativo como así también el cómputo de plazos administrativos que estuvieran vigentes.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y teniendo en consideración que el receso total de actividades previsto por el CONSEJO SUPERIOR durante el mes de enero del 2019, no permitirá la adecuada difusión de la Resolución N° 632/2018 entre las diferentes UNIDADES ORGANIZATIVAS de la UNIVERSIDAD, deviene necesario modificar su artículo 6°, el que deberá decir "La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de abril de 2019".

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

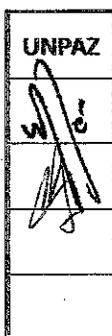
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 6° de la Resolución Rectoral N° 632/2018, el que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1° de abril de 2019".

ARTÍCULO 2°.-Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, comuníquese, y oportunamente, archívese.



Resolución N°..... **669**.....



FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz